CONTRATO N°50/ 2018

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Artigas N°2136 casi San Estanislao, Asunción- República del Paraguay, con RUC N° 80070094-5, representada para este acto por la **Profesora Abogada Selva Morel de Acevedo**, en su carácter de **Defensora General Interina conforme a la Resolución N° 6.663/2016 de la Corte Suprema de Justicia**, con **Cédula de Identidad N° 386.218**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ORGANIZACIÒN INTEGRAL S.R.L**, con domicilio en la calle Adela Speratti 1641 y Cnel. Luis Irrazabal, Asunción, República del Paraguay, RUC Nº: 80006037-7, representada para este acto por el **Sr. Rugel Alberto Ferreira González**, con Cédula de Identidad N° 361.654, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al llamado por **Contratación Directa N° 03/2018** para el **"SERVICIO CEREMONIAL", ID Nº 347.739,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al llamado de **"SERVICIO CEREMONIAL"**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Organización Integral S.R.L.

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato **estará previsto en el sub grupo de gasto 280 – "Otros Servicios en General" FF 10:**

Año	Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Subgrupo de Gasto	Fuente	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	0	0	280	10	1	99	150.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°347.739

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para el llamado referente a **"SERVICIO CEREMONIAL", ID. N° 347.739** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°441/18 de fecha 16 de Abril del 2018.----------
-

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Servicio Ceremonial- LOTE 1

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem*	Código Cátalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario Gs.	Precio Total (IVA incluido)
1.	90111501-001	SINGLE CATEGORIA 5 ESTRELLAS	UNIDAD	EVENTO	1	850.000	850.000
2.	90111501-001	DOBLE MATRIMONIAL 5 ESTRELLAS	UNIDAD	EVENTO	1	750.000	750.000
3.	90111501-001	SINGLE 4 ESTRELLAS	UNIDAD	EVENTO	1	440.000	440.000

Abg. Selva Morel de Acevedo
Directora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Organización Integral S.R.L.

4.	90111501-001	DOBLE MATRIMONIAL 4 ESTRELLAS	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000
5.	90111501-001	SINGLE 3 ESTRELLAS	UNIDAD	EVENTO	1	360.000	360.000

***Monto mínimo**	**12.500.000. (Guaraníes doce millones quinientos mil)**
***Monto máximo**	**25.000.000 Gs. (Guaraníes veinte y cinco millones)**

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.----------

7. CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los pedidos de bienes y/o servicios serán emanados de las áreas competentes del Ministerio de la Defensa Pública en general, conforme a los sgtes casos:

- Con 48 horas de anticipación para los servicios de salones de evento.
- Con 24 horas de anticipación para los servicios de hotelería para hospedaje de personas.
- Con 24 horas de anticipación servicios de gastronomía en hoteles y restaurantes.
- Con 24 horas de anticipación para los eventos que ser realizaran fuera de las instalaciones del MDP.
- Con 12 horas de anticipación para los eventos que se realizaran en los locales del MDP.
- Con 24 horas de anticipación para provisión de obsequios protocolares.
- Con 12 horas de anticipación para provisión de menú ejecutivo y económico y similares.
- Con 4 horas de anticipación para la provisión de: bocaditos salados y dulces; provisión de café, agua, gaseosas y jugos (con sus correspondientes insumos accesorios); servicio de coffe break y similares; servicio de alquiler de vajillería y otros; y servicio de comunicación para eventos.

El contratista deberá designar una persona de su staff, quien se encargara de la atención de la cuenta del M.D.P., para lo cual dicho personal deberá tener las

Organización Integral S.R.L.

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

capacidades técnicas necesarias para presentar propuestas y sugerencias en cuanto a la organización y preparación de eventos, debiendo para cada pedido presentar en formato de presupuesto, el universo de los requerimientos posibles, los cuales de considerarlos convenientes serán autorizados por la Convocante, orden de servicio mediante. Para tal efecto, se consignará el número telefónico, fax y dirección electrónica del personal designado.

La Convocante podrá realizar eventos varios en distintos puntos del país (sin ser limitativo). El Contratista deberá estar en condiciones de proveer todos los servicios cotizados para realizar dichos eventos.

Además serán obligaciones del contratista:

- Elaborar el presupuesto correspondiente a la orden de pedido de presupuesto emitido por la convocante, incluyendo todos los bienes a ser requeridos.
- Realizar la provisión de bienes y servicios detallados en las Órdenes de Servicios emitidas por la Convocante.
- Proveer el personal necesario en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios (montaje de los servicios).

La empresa Contratista será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios requeridos por la Contratante.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: del Departamento de Eventos dependiente de la Dirección Administrativa.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Según dicta el Anexo B de los Datos de la Contratación se establece que La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato que podrá ser en forma de Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto máximo del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda treinta (30) días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la prestación del servicio se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.-

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Organización Integral S.R.L.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la CONTRATISTA a los *treinta (30)* días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor después de recibida la solicitud por escrito de la misma.----------

10. CLÁUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Características Generales
LOTE 1 – SERVICIO DE HOTELERIA

ALQUILER DE HOTELES

N°	Descripción del servicio	Unid. de Medida	Cant.	Presentación
1	Single - categoría 5 Estrellas	Unid.	1	Evento
2	Doble / Matrimonial- categoría 5 Estrellas	Unid.	1	Evento
3	Single – categoría 4 Estrellas	Unid.	1	Evento
4	Dobles / Matrimonial- categoría 4 Estrellas	Unid.	1	Evento
5	Single – categoría 3 Estrellas	Unid.	1	Evento

COMENTARIOS:

El servicio solicitado son para hoteles de categoría 5, 4 y 3 (cinco, cuatro y tres) estrellas, habitaciones estándar.----------

El Hotel con media pensión deberá disponer de habitaciones climatizadas, desayuno tipo buffet, televisión por cable, wifi, caja de seguridad, estacionamiento y todos los servicios que garanticen la seguridad y comodidad de los usuarios. (Asunción y todo el interior del país, a elección de la Institución).----------

MONTO MAXIMO: Gs. 25.000.000
MONTO MINIMO: Gs. 12.500.000

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Organización Integral S.R.L.

11. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

El monto máximo de la multa es de 5% (cinco por ciento) del monto máximo del llamado, llegado a dicho monto la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.----------

12. CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. **Una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**----------

De la factura se deducirá el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley 3439/07.----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP Nª 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.--

13. CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;
e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de

Organización Integral S.R.L.

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA.----------

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Organización Integral S.R.L.

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE
El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

14. CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 veinte y cuatro mes Abril y año 2018

Sr. Rugel Alberto Ferreira González **C.I. Nº 361.654** **Representante Legal** **Organización Integral S.R.L**	**Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo** **Defensora General Interina** **Ministerio de la Defensa Pública**

PODER JUDICIAL — MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA